



Guía Tramitación Autoconsumo Colectivo BT

Edición junio 2023



Índice

01 Introducción

02 Proceso de tramitación autoconsumo colectivo en BT

03 Anexos

Introducción

El objetivo del siguiente documento es proporcionar una guía a los instaladores y promotores de las comunidades energéticas para facilitar los trámites a realizar con la distribuidora i-DE.

El ámbito de aplicación es el siguiente:

- Autoconsumos Colectivos
- Conexión en BT
- Potencia instalada ≤ 100 kW

El ámbito de aplicación mencionado es para una primera fase de la guía, más adelante se desarrollará para conexiones en MT y potencias superiores a 100 kW.

Índice

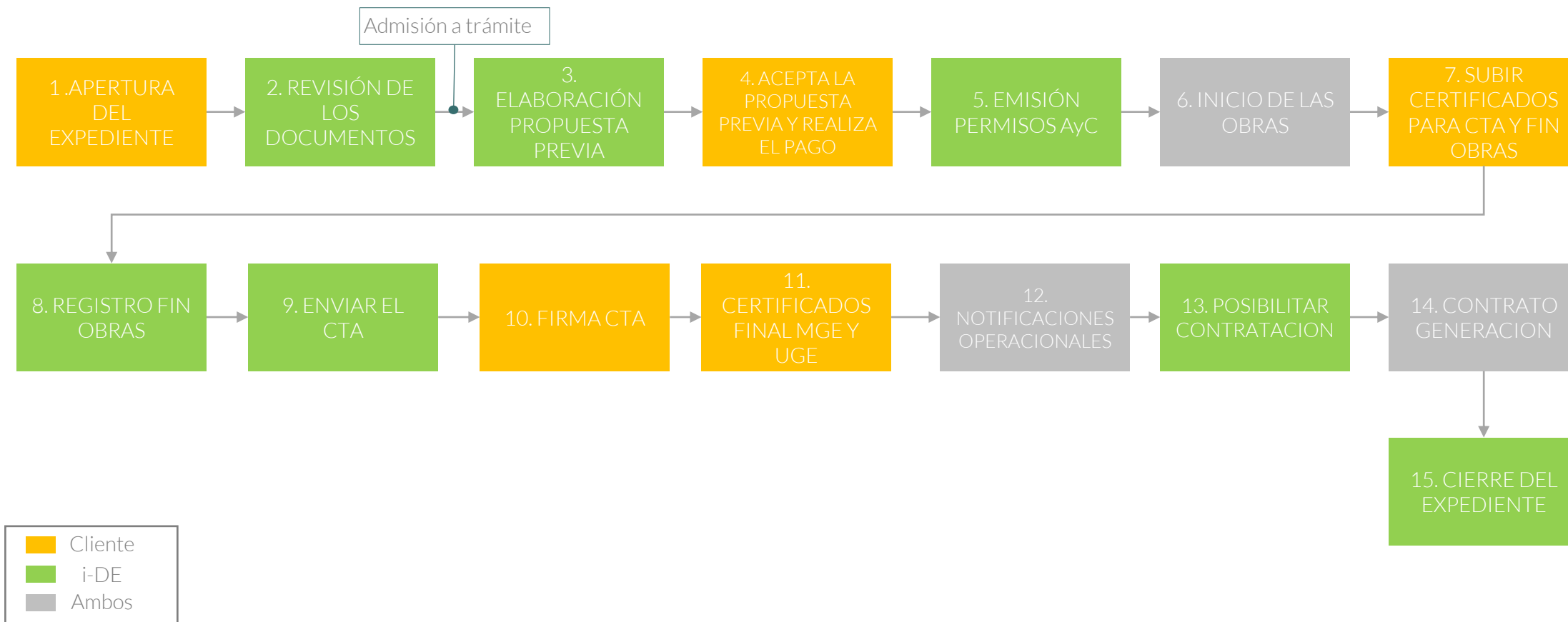
01 Introducción

02 Proceso de tramitación autoconsumo colectivo en BT

03 Anexos

Proceso Completo

A continuación se muestra el proceso completo para la tramitación de un expediente de AC Colectivo con i-DE. Al clicar en cada paso te dirige a la diapositiva correspondiente.



El cliente procede a la apertura del expediente en GEA. En este paso es necesario tener en consideración los siguientes puntos:

- Los autoconsumos sin excedentes y aquellos con excedentes cuya potencia sea menor o igual a 15 kW y se ubiquen en suelo urbanizado, están exentos del permiso de AyC, de la firma del CTA y de las notificaciones operaciones, pero al ser colectivos deben abrir un expediente para informar del acuerdo de reparto a la distribuidora y la ubicación de la medida.
- Los autoconsumos con excedentes cuya potencia es mayor a 15 kW o la potencia es menor a 15 kW pero no estén ubicados en suelo urbanizado deben abrir expediente ya que requieren de permiso de AyC, firma del CTA y notificaciones operacionales.
- Los autoconsumos que se conecten directamente a la red de distribución deben abrir un expediente para obtener los permisos de AyC y firma del CTA independientemente de la potencia.

AUTOCONSUMO COLECTIVO	
Necesitan permisos de AyC	NO necesitan permisos de AyC
Con excedentes $P < 15$ kW en SUELO NO URBANIZADO	Con excedentes $P \leq 15$ kW SUELO URBANIZADO*
Con excedentes $P \leq 100$ kW	Sin excedentes

*Necesitan abrir expediente para indicar los coeficientes de reparto.



Al abrir el expediente es muy importante informar correctamente lo siguientes campos:

- **Medida:** cuando se abra el expediente se solicitará la configuración de los puntos de medida que puede ser PF (Punto Frontera), PG (Punto Generación), PC (Punto de Consumo) y sus combinaciones. Las posibles opciones se muestran en el [Anexo I](#).
- **Modalidad:** aparecerá un desplegable con diferentes opciones y se debe seleccionar la correcta. Excedentes / Sin Excedentes, Compensación / Sin compensación, Conexión en red interior / a la red de distribución / o combinación de ambas, SSAA. Para más detalle ver [Anexo II](#).



Adicionalmente a la apertura del expediente en i-DE, el cliente debe registrar la instalación de generación en Industria. Tras ello, la CCAA correspondiente envía a i-DE una notificación (Fichero A1). Este requisito es imprescindible para poder activar el contrato de autoconsumo (paso 13).



En este paso, desde GEA el cliente elige el CAU para la instalación y ese CAU será el definitivo de la instalación que debe verse correctamente reflejado en el permiso de AyC.

Los documentos que se deben aportar al abrir el expediente son los siguientes. En el [Anexo IV](#) se encuentra la plantilla para algunos de estos documentos.

	<= 15 kW	> 15 kW < 100 kW
OBLIGADO	Fichero con los polígonos de superficie ocupados por la planta en formato kmz/kml	Fichero con los polígonos de superficie ocupados por la planta en formato kmz/kml
	Plano de situación con el punto de conexión propuesto al que pretende conectarse el productor	Plano de situación con el punto de conexión propuesto al que pretende conectarse el productor
	Esquemas unifilares de la instalación	Esquemas unifilares de la instalación
		Relación de fincas catastrales y municipios
		Acreditación solicitud de alcance de estudio de impacto ambiental
		Anteproyecto

	Documento	Condición
EN FUNCIÓN DE LA CONDICIÓN	Autorización a otro agente para realizar la solicitud en nombre del titular	Obligatorio para solicitudes realizadas por un representante legal en nombre del titular de la instalación. Ejemplo: un instalador a nombre de un titular que no es él mismo
	Declaración responsable de ambos agentes dando su conformidad a la solicitud	El titular del consumo sea distinto que el de generación
	Acuerdo de unificación de consumos de generación conectada a la red interior de consumo	
	Esquema unifilar de medida propuesto	La configuración de medida no es "Medida en punto frontera"
	Acuerdos de reparto de energía (IDAE)	Autoconsumos colectivos. Fichero.txt

Una vez subida la documentación al portal GEA, i-DE procede a la revisión, en caso de detectar algún error, i-DE informa al cliente para que lo subsane. En este paso existen hasta dos subsanaciones y en cada una de ellas el plazo máximo para corregirla es de 20 días. Si se pasa el plazo para la subsanación o si tras las dos subsanaciones la documentación no es correcta el expediente se da por inadmitido.

Cuando toda la documentación es correcta, se procede a la apertura definitiva del expediente, con lo que culmina esta actividad.

La Admisión a Trámite de una solicitud tiene lugar cuando el gestor de la red determina y concluye que la documentación e información requerida es correcta, por lo que procede a iniciar el proceso de evaluación de dicha solicitud según lo establecido en el artículo 11 del RD 1183/2020.

i-DE evalúa la solicitud, estudia los documentos presentados y envía una propuesta previa. Pueden darse dos casos, que sea necesario realizar obras o que no sea necesario realizar obras. En caso de ser necesario realizar obras estas pueden ser de E&R y/o de nueva extensión de red, las cuales correrán íntegramente a cargo del cliente y serán cedidas posteriormente a i-DE. También puede darse el caso que sean necesarias obras a realizar en las instalaciones de enlace del cliente. En la propuesta previa enviada por i-DE vendrá reflejada toda la información.

La propuesta previa la forman los siguientes documentos, que dependerán de si el expediente requiere la realización de obras o no:

- Carta de presentación
- Pliego de condiciones técnicas y sus anexos correspondientes
- Presupuesto básico

A partir de este punto, se van a distinguir tres casos en función de si el expediente necesita permisos de AyC y en función de si son necesarias obras o no.

	CASO 1	CASO 2	CASO 3
	SIN PERMISOS DE AyC SIN OBRA de i-DE	CON PERMISOS DE AyC CON OBRA de i-DE	CON PERMISOS DE AyC SIN OBRA de i-DE
Carta de presentación	X	X	X
Pliego de condiciones técnicas	NA	X	NA
Presupuesto básico	NA	X	NA

El cliente sube a la plataforma GEA el documento de la propuesta previa firmado aceptando así las condiciones técnicas y económicas y comprometiéndose al pago de presupuesto presentado (en caso de ser necesario). Además, una vez subido el documento, desde GEA el cliente debe clicar el botón de aceptar en caso de estar de acuerdo con las condiciones.

En caso no estar de acuerdo con la propuesta previa, el cliente tiene 30 días para solicitar una revisión. En caso de solicitarla se debe indicar el motivo de la revisión y explicar con detalle en qué puntos no se está de acuerdo para el posterior análisis por parte de i-DE. Si tras solicitar la revisión i-DE requiere documentación adicional, el cliente debe entregarla en un plazo de 10 días, si no, se considera como no aceptación de la propuesta previa.

Si no es necesaria documentación adicional o tras entregarla, i-DE revisará los comentarios y enviará una nueva propuesta previa en un plazo de 15 días. El cliente puede aceptarla o rechazarla en un plazo de 30 días, en caso de rechazarla o de no contestar el expediente se da por finalizado.

El cliente deberá realizar el pago a i-DE si así se ha estimado en la propuesta previa para poder iniciar las obras por parte de i-DE (Caso 2).

i-DE emite al cliente los permisos de AyC en los casos en los que son necesarios (Caso 2 y 3). Una vez emitidos estos tienen una validez de 5 años.

Existen diferentes tipos de obras en función de las instalaciones que sea necesario adecuar o ejecutar. Previamente al inicio de ejecución de las obras se tramitan las correspondientes autorizaciones y licencias en los organismos correspondientes.

Se distinguen tres tipos de obras:

1. Obras de nueva extensión de red (NER): Son las instalaciones o infraestructuras de red necesarias para poder conectar la instalación de generación a la red de distribución y van desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del cliente. El cliente es el responsable de su ejecución y de su coste y posteriormente deberán ser cedidas a i-DE.
2. Obras de entronque y refuerzo (E&R): Los trabajos de conexión/entronque son servicios de mano de obra necesarios para realizar el empalme o el enlace de las instalaciones de distribución existentes con las instalaciones del cliente. i-DE es el responsable de su ejecución y el coste lo asume el cliente. Los trabajos de refuerzo son aquellos necesarios a llevar a cabo en la red de distribución existente para incorporar las nuevas instalaciones. i-DE es el responsable de su ejecución y el coste lo asume el cliente.
3. Obras en las instalaciones del cliente: Son los trabajos a realizar en las instalaciones de enlace del cliente para adecuarlas a la generación, i-DE habrá informado en la propuesta previa si es necesario realizar modificaciones. El cliente es el responsable de su ejecución y coste.

Una vez se han finalizado las obras, el cliente sube a GEA la siguiente documentación para registrar el fin de las obras y firmar el CTA. En caso de que existan instalaciones de NER, los documentos para la cesión de instalaciones deberán presentarse también pero no se describen en este procedimiento. Ver MT.2.00.65.

CASO 1: SIN CTA – NO REQUIEREN PERMISOS DE AyC (Caso 1)

- Certificado de instalaciones eléctricas (CIE). Si el tramitador es diferente al instalador tendrá que aportar DECRESTE, CERTACEN, COMBUTAC y MTDAC
- Fotografías de la instalación de enlace
- Acuerdo de reparto definitivo

CASO 2: CON CTA (Casos 2 y 3)

- Datos de contacto y características técnicas de la instalación de producción (Anexo CTA –I se rellena en el formulario GEA según aplique)
- Fotocopia DNI / CIF y poderes en caso de sociedad mercantil
- Certificado de instalaciones eléctricas (CIE). Si el tramitador es diferente al instalador tendrá que aportar DECRESTE, CERTACEN, COMBUTAC y MTDAC
- Fotografías de la instalación de enlace
- Acuerdo de reparto definitivo
- Concesión del aprovechamiento hidroeléctrico, otorgado por la Confederación Hidrográfica (solo para minihidráulicas)
- Certificados

CASO 2: CON CTA (Casos 2 y 3)

CERTIFICADOS ANEXO				
Descripción	Aplicable a	Organismo emisor	Normativa de aplicación	Comentarios
Certificados de cumplimiento de los límites de emisión e inmunidad referentes a armónicos y compatibilidad	Generador	OCA / Fabricante	Normas armonizadas UNE-EN	Directiva 2014/03 UE Directiva de Compatibilidad Electromagnética. Normas armonizadas que debe cumplir: Para los equipos de generación aplicarían las siguientes normas armonizadas según el caso: • EN 61000-3-2:2014 • EN 61000-3-3:2013 • EN 61000-3-11:2000 • EN 61000-3-12:2011 • EN 61000-6-1:2007 • EN 61000-6-2:2005 • EN 61000-6-3:2007 • EN 61000-6-4:2007 • EN 61000-6-5:2015 (Anexo III)
Certificado de conformidad del límite de potencia activa vertida a la red	Instalaciones generadoras con mayor potencia instalada que la capacidad de acceso otorgada	Instalador y fabricante	RD 1183/2020	
Autorización de uso	Transformadores de medida	CCAA	RD 1100/2007	En caso de medida indirecta que es a partir de 50 kW. Estos certificados equivalen al protocolo de los transformadores de medida.
Verificación de origen	Transformadores de medida	CCAA	RD 1100/2007	
Hoja de parametrización	Contadores de energía	Fabricante contador	RD 1100/2007	Solo en caso de que el equipo de medida sea propiedad del cliente
Protocolo de verificación	Contadores de energía	Fabricante contador	RD 1100/2007	

8.1 REGISTRO FIN OBRAS INSTALACIONES DE EXTENSIÓN – (Caso 2)

Una vez el cliente ha finalizado las obras de extensión se procede a la recepción de las mismas por parte de i-DE. Además de lo indicado en el MO.03.P1.37 se comprueban los documentos del punto 7.

En las obras que precisen proyecto técnico, el gestor técnico correspondiente hace la revisión del mismo emitiendo la carta de conformidad o no conformidad según corresponda . Esta carta se encuentra anexa en GEA.

8.2 REGISTRO FIN OBRAS INSTALACIONES DE ENLACE

Se revisa que toda la documentación referente a las instalaciones de enlace sea correcta (el CIE y las fotos de las instalaciones de enlace).

9. ENVIAR EL CTA

PROCESO
COMPLETO

Una vez revisados los certificados de la instalación indicados en el punto 7, si estos son correctos, i-DE procede a enviar el CTA en los casos que aplica (Caso 2 y Caso 3).

10. FIRMA CTA

El cliente (o el representante titular de la instalación) debe suscribir y firma el Contrato Técnico de Acceso. (Caso 2 y Caso 3)

Una vez se ha subido a GEA el CTA firmado, el cliente debe subir los certificados final MGE y UGE para que la distribuidora pueda emitir la notificación operacional FON (Caso 2 y Caso 3). Estos certificados se pueden subir en este paso o en el paso 7 junto al resto de certificados.

El MGE tiene que estar firmado por un instalador autorizado y el UGE debe ser emitido por un certificador autorizado por ENAC. En el [Anexo III](#) se encuentra un ejemplo de cada uno de estos certificados.

Tras subir los certificados, el cliente debe solicitar la notificación operacional FON subiendo un documento a GEA o vía conversación en GEA.

CERTIFICADOS				
Descripción	Aplicable a	Organismo emisor	Normativa de aplicación	Comentarios
Cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/631 y de la normativa que lo desarrolla para su implementación internacional	Instalaciones generadoras según códigos de red	OCA	Norma Técnica de Supervisión de la conformidad de los Módulos de Generación de Electricidad según el Reglamento (UE) 2016/631	EL MGE/MPE Y EL UGE. NECESARIOS PARA EMITIR LA NOTIFICACIÓN OPERACIONAL FON. Modelo en Anexo III



El cliente debe registrar la instalación de generación en Industria. Tras ello, la CCAA correspondiente envía a i-DE una notificación (Fichero A1). Este requisito es imprescindible para poder activar el contrato de autoconsumo y posibilitar la contratación (paso 13).

LON: Notificación operacional provisional según disposición transitoria primera de Real Decreto 647/2020 que establece la concesión transitoria de notificaciones operacionales limitadas hasta la acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos derivados del cumplimiento de los códigos de red.

FON: Notificación operacional definitiva que permite operar un MGE mediante el uso de la conexión a la red.

Una vez firmado el CTA, el cliente solicita la FON subiendo la documentación acreditativa a GEA o vía conversación en GEA. Si todo es correcto i-DE emite la FON. Adicionalmente, emite los siguientes documentos vía GEA para que el cliente pueda inscribirse definitivamente en el RADNE o el RAIPEE:

- Notificación operacional definitiva FON
- Informe del gestor de la red de distribución. Este informe acredita la adecuada cumplimentación de los requisitos de información, técnicos y operativos establecidos en la normativa vigente para aquellos MGE de potencia instalada individual o agrupada menor o igual a 5 MW.

Para el ámbito de aplicación de esta guía, estas son consideradas instalaciones de Tipo A (MGE cuyo punto de conexión sea inferior a 110 kV y cuya capacidad máxima sea igual o superior a 0,8 kW y menor o igual a 100 kW). Para solicitar una FON para los tipo MGE Tipo A se requiere la documentación (que se puede subir directamente en el punto 8 junto a los certificados para el CTA):

- Certificado final MGE (modelo NTS-SEPE) emitido por un instalador autorizado. Es importante que los datos del certificado MGE coincidan con los datos del contrato técnico de acceso.
- Certificado de conformidad del UGE emitido por un certificador acreditado por ENAC o su equivalente europeo.
- Informe revisión de protecciones para MGE cuyo punto de conexión sea >1kV.

En caso de no cumplir con los requisitos para la obtención del a FON, (p. ej. el UGE no es correcto) se puede solicitar una LON para realizar la inscripción definitiva en el RAIPEE o RADNE quedando pendiente aportar los certificados correctos antes de febrero de 2024.

Cuando el titular de MGE obtiene una FON, a efectos del procedimiento de puesta en servicio, se considera que está conectado definitivamente (técnica y administrativamente) y cumple con los requisitos establecidos según el Reglamento (UE) 2016/631, , Real Decreto 647/2020 y Orden TED 749/2020 y que dicho MGE ha obtenido las preceptivas notificaciones operacionales. Se procede a posibilitar la contratación pasando a la actividad contrato de generación.

Una vez se ha posibilitado la contratación, comienza el proceso de contrato de generación.

13.1 i-DE ENVIA A LA COMERCIALIZADORA EL FICHERO D1

i-DE envía a la comercializadora el fichero D1 (Registro Autoconsumo).

13.2 CLIENTE SOLICITA CONTRATO DE AUTOCONSUMO A LA COMERCIALIZADORA

Si el cliente no está acogido a compensación simplificada, debe firmar con su comercializadora el contrato de autoconsumo para que i-DE proceda a instalar el contador y activar el contrato.

Si el cliente está acogido a compensación simplificada no es necesario este paso.

13.3 COMERCIALIZADORAS ENVIAN FICHERO M1 A i-DE

Las comercializadoras envían fichero M1 (Modificación de Contratos) o A3 (Alta de un punto de suministro) a i-DE. Es necesario que la distribuidora haya recibido este fichero correctamente para poder activar el contrato. Para poder proceder a la instalación del contador es necesario que la distribuidora haya recibido la comunicación de la comercializadora del CUPS donde está conectada la instalación de generación, el resto no son necesarias para instalar el contador.

13.4 INSTALACIÓN CONTADOR

i-DE recibe la solicitud de contrato y, si es necesario, procede a instalar el contador según la configuración de los equipos de medida elegida por el cliente al abrir el expediente.

En caso de que el contador sea propiedad del cliente no se realizará este paso.

13.5 i-DE ACTIVA CONTRATO

Una vez se ha instalado el contador, i-DE procede a activar el contrato de autoconsumo.

Índice

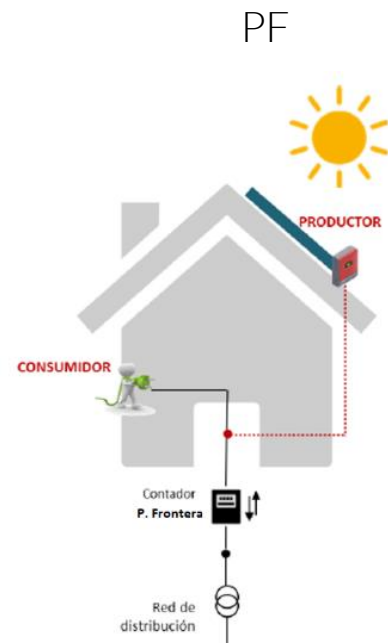
01 Introducción

02 Proceso de tramitación autoconsumo colectivo en BT

03 Anexos

ANEXO I CONFIGURACIONES DE MEDIDA

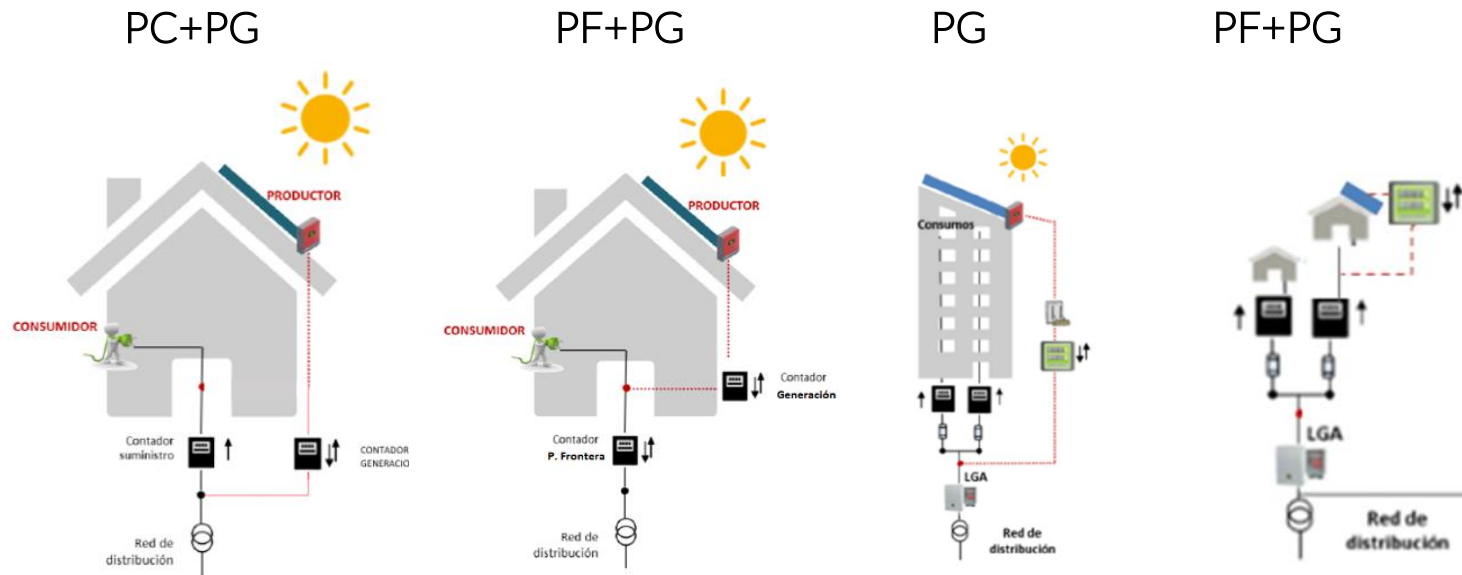
GENERACIÓN EN RED INTERIOR (INDIVIDUALES)



ANEXO I CONFIGURACIONES DE MEDIDA

GENERACIÓN EN RED INTERIOR (COLECTIVOS)

LA CONFIGURACIÓN DE MEDIDA ES INDEPENDIENTE A LA EXISTENCIA DE CONSUMIDORES A TRAVÉS DE LA RdD

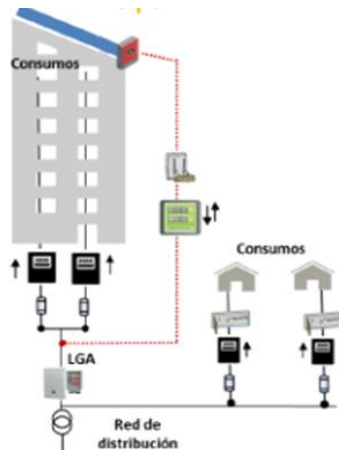


ANEXO I CONFIGURACIONES DE MEDIDA

GENERACIÓN EN RED INTERIOR (COLECTIVOS)

LA CONFIGURACIÓN DE MEDIDA ES INDEPENDIENTE A LA EXISTENCIA DE CONSUMIDORES A TRAVÉS DE LA RdD

PG



Generación a red interior, en las instalaciones de enlace, con otros consumidores asociados a través de la RdD

i **IMPORTANTE:** Apartado 4.3 de la ITC-BT-40: “En los casos de autoconsumo colectivo en edificios en régimen de propiedad horizontal, la instalación de producción no podrá conectarse directamente a la instalación interior de ninguno de los consumidores asociados a la instalación de autoconsumo colectivo.”

(RD 244/2019 de autoconsumo)

ANEXO II MODALIDAD DE AUTOCONSUMO

Los clientes pueden participar en varios autoconsumos pero únicamente pueden estar acogidos a una modalidad. La modalidad viene definida por dos parámetros:

- Con excedentes / Sin excedentes
- Acogido a compensación simplificada / No acogido a compensación simplificada

Adicionalmente hay una serie de variables adicionales para clasificar el autoconsumo pero **no condicionan** la modalidad:

- Individual / Colectivo
- Generación conectada en red interior / Generación conectada directamente a la RdD / Ambas
- Consumidores conectados a través de RdD / Consumidores conectados en las instalaciones de enlace / Ambas
- Se ha suscrito un contrato de SSAA / No se ha suscrito un contrato de SSAA



Si la instalación de generación se conecta a un **CTC** particular, se considera una **instalación de MT** y **este procedimiento no es válido**.

Si la potencia de generación es mayor de 15 kW o el consumo asociado es trifásico, la conexión debe ser trifásica.

ANEXO II MODALIDAD DE AUTOCONSUMO

RED INTERIOR / RdD / AMBAS

Red interior: la instalación de generación se conecta a las instalaciones de enlace de alguno de los consumidores.

RdD: la instalación de generación se conecta directamente a la red de distribución.

Consumidores próximos a través de red: para que un consumidor se considere próximo y pueda acogerse al autoconsumo se debe cumplir alguno de los siguientes criterios:

- La conexión se realiza a la red de BT que se deriva del mismo CT al que pertenece el cliente.
- La distancia entre los contadores de generación y de consumo es menor a 500 m en proyección ortogonal de la planta.
- La instalación generadora es FV y está ubicada en cubierta de una o varias edificaciones, suelo industrial, o estructuras artificiales cuyo objetivo principal no es la generación de electricidad y la distancia entre los contadores de consumo y generación es menos a 2000m en proyección ortogonal de la planta.
- La instalación generadora y los consumidores asociados se ubican en la misma referencia catastral tomada como tal si coinciden los 14 primeros dígitos.

EXCEDENTES / SIN EXCEDENTES

Si la instalación dispone de un sistema anti vertido se considera sin excedentes, en caso contrario es con excedentes.

ANEXO II MODALIDAD DE AUTOCONSUMO

COMPENSACIÓN / NO COMPENSACIÓN

La instalación de generación debe cumplir los siguientes requisitos para acogerse al mecanismo de compensación simplificada:

- La generación es una fuente renovable.
- La potencia de la instalación de producción es menor o igual a 100 kW.
- Se ha suscrito un contrato de compensación de excedentes entre productor y consumidor.
- La instalación no está sujeta a la percepción de un régimen retributivo adicional o específico (retribución de la actividad de producción de energía).
- Se ha suscrito un ÚNICO contrato de suministro para el consumo asociado y para los consumos auxiliares o no es necesario suscribir el contrato de SSAA.

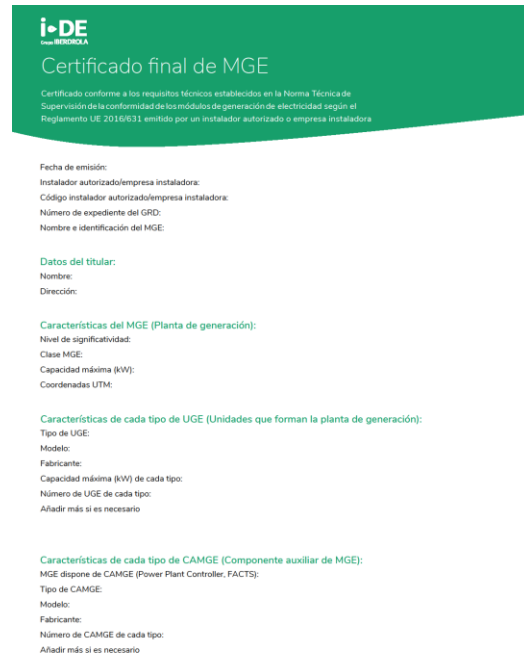
Para poder unir los contratos de consumo y de servicios auxiliares SSAA es necesario que:

- Las instalaciones de producción estén conectadas a la **red interior** del consumidor.
- El **consumidor** y el **titular** de las instalaciones de producción sean la **misma persona física o jurídica**.

Si no es necesario suscribir el contrato de SSAA, la condición anterior se da por cumplida. No será necesario suscribir contrato para los SSAA si se cumple:

- Se trata de instalaciones próximas en **red interior**.
- Se trata de instalaciones de generación renovable y la potencia instalada es **menor de 100 kW**.
- La energía consumida por los SSAA de producción es, en cómputo anual, **menos del 1% de la energía neta generada por la instalación**. Inicialmente esto se acreditará por la empresa instaladora habilitada en el Proyecto o Memoria Técnica.

Ejemplos de UGE

**DESCRIPCIÓN**

A continuación, se define una serie de fotografías que se consideran necesarias para poder gestionar correctamente la actividad de revisión de instalaciones de enlace de cliente.

La presentación de estas fotografías correctamente tomadas será suficiente para sustituir a la Hoja de Instalaciones de Enlace, en los siguientes tipos de expedientes:

- Tipo 01 Rápido
- Tipo 02 Individual
- Tipo 03 Colectivo (sin medida centralizada)

En el caso de expedientes tipo 03 Colectivos con medida centralizada seguirá siendo necesario la presentación de la Hoja de Instalaciones de Enlace.

CHECK LIST DE FOTOGRAFÍAS

- ☐ FACHADA CON LAS INSTALACIONES DE ENLACE (CGP, CPM...)

Fotografía de la fachada o de la ubicación de la CGP, donde se observe las características de la misma y su estado actual de conservación.

- ☐ INTERIOR CGP CON BASES CON FUSIBLE, LGA Y TI EN SU CASO

Una o varias fotografías donde se vea el interior de la CGP con bases de fusible, donde se vea la existencia de los propios fusibles. Asimismo, que se vea la Línea General de alimentación y los transformadores de intensidad en el caso de que haya medida indirecta.

- ☐ INTERIOR CPM CON BASES CON FUSIBLES, DI Y PLACA PARA EM

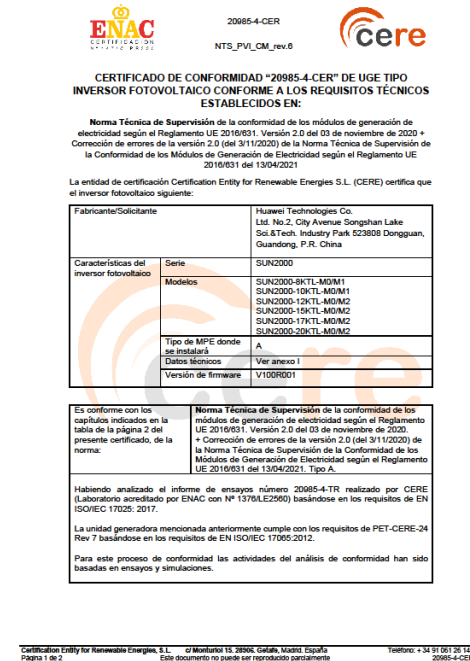
Una o varias fotografías donde se vea el interior del armario de medida con las bases de fusibles instaladas y la existencia de los propios fusibles. Se tiene que poder ver el estado de placa para la colocación del contador y la derivación individual. En el caso de instalaciones de producción o autoconsumo, que se vea el elemento de corte para la generación.

- ☐ EN CENTRALIZACION, CELDA MARCADA, BASES CON FUSIBLES Y DI

En caso de punto de conexión en centralización, una o varias fotografías donde se vea la celda de la centralización concreta, con las bases de fusible y los propios fusibles, además de la derivación individual.

- ### □ VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE TENSIÓN

Fotografía donde pueda observarse la medida de tensión de red con polímetro o dispositivo similar y el lugar de la instalación de enlace donde se está tomando dicha medición. Esto sólo aplica a expedientes sin obra, en los que la CGP ya esté conectada a la red. En Expedientes con obra, será nuestro CRD el que garantice la existencia de tensión en dicho punto.



ANEXO III EJEMPLOS CERTIFICADOS

Certificado de cumplimiento de los límites de emisión e inmunidad referentes a armónicos y compatibilidad



DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CE
CE DECLARATION OF CONFORMITY



PRODUCTO / PRODUCT Modelo: 3-020 AF

Fabricante / Manufacturer: Saunier Duval Clima S.A.
Dirección / Address: Mendigorritxu s/n. Polígono de Jundiz, VITORIA, ALAVA, SPAIN
Teléfono / Phone: 945 292064 Fax: 945 290634

Los equipos son conformes a las directivas
The equipments are in conformity with the following directives

73/23/CE, 93/68/CE Directiva de baja tensión
Low voltage directive

Conforme a las normas armonizadas siguientes
The harmonized standards have been applied

EN 60335-1
EN 60335-2-40
EN 60335-2-40/A1
89/336/CE, 2004/108/CE, 92/31/CE, 93/68/CE Directiva Compatibilidad Electromagnética
Electromagnetic compatibility Directive

Conforme a las normas armonizadas siguientes
The harmonized standards have been applied

EN 55014-1
EN 55014-2
EN 61000-3-2
EN 61000-3-3
EN 61000-3-11

Los productos se certifican con la marca de conformidad CE
The products are provided with a CE marking of conformity



Certificado de conformidad del límite de potencia activa vertida a la red



Declaración de Fabricación

Confirmamos que la potencia de salida del inversor Huawei que detallamos a continuación puede ser definida por los instaladores o distribuidores siguiendo las instrucciones en el Manual del usuario de Huawei, siempre cuando no sobrepasar el valor máximo.

Productos Cubiertos:

Productos cubiertos
Inversores de la serie SUN2000:
40KTL-M010KTL-M1100-100150KTL-H1 ("Inversor")
Inversores de la serie SUN2000:
12/15/17/20KTL-M0&M2("Inversor")
Smart Energy center:
SUN2000-3/4/5/6/8/10KTL-M0&M1("Inversor")
Smart Energy center:
SUN2000L-2/3/3.6&4/4.5/5KTL ("Inversor")
SUN2000-2/3/4/5KTL-L0 ("Inversor")

Confirmación de Instalador o Distribuidor:

Modelo de Inversor	Número de Serie	La Potencia de Salida (Potencia(KVA))	Instalador/Distribuidor
SUN2000-40KTL-M0		50	METALLBAUEN SOLAR S.L.

Firma de Instalador/Distribuidor:  Fecha: 14/10/2022

En presentación de Huawei Technologies

Saludos cordiales,

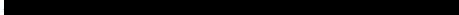


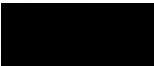
Firma:

Liang Ye
Director of Solar Inverter Solution Sales & Marketing, Europe

Copyright © Huawei Technologies Co., Ltd.

CERTIFICADO CONJUNTO UGE-CAMGE

 y la empresa Norsol Eléctrica SL, con carne nº 09-I-BTE-1092, ambos expedidos en Burgos, con categoría especialista, como instalador autorizado de la instalación PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BT (230/400V) PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES NO ACOGIDA A COMPENSACIÓN (CON VENTA DE EXCEDENTES) PARA METACRILATOS BURGOS S.L cuya propiedad y ubicación se indican a continuación:

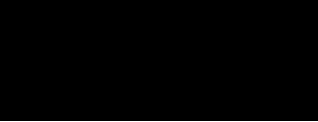
Propiedad:
Punto de Suministro: 

CUPS nº 

CERTIFICA

Que el sistema de control de vertido instalado según información indicada en el apartado CAMGE:

-Queda limitado a 100kW
-No puede superar el 105% de dicha capacidad durante más de 5 minutos
-Dicho valor no puede ser editado ya que está protegido con una contraseña que solamente es accesible para este instalador, no pudiendo el titular de la instalación o cualquier otra entidad, acceder a su modificación.



ANEXO IV DOCUMENTOS APERTURA EXPEDIENTE

Acuerdo unificación de consumos de generación conectada a la red interior de consumo

ACUERDO DEL TITULAR DEL PUNTO DE SUMINISTRO Y DEL TITULAR DE LA INSTALACION DE GENERACION CONECTADA A SU RED INTERIOR PARA UNIFICAR LOS CONSUMOS DE LA INSTALACION DE GENERACIÓN

Fecha: __ de ____ de 20__

De una parte, el titular del punto de suministro (consumidor):

Emplazamiento (dirección, etc.)	
Referencia Catastral	
CUPS suministro	
Titular del punto de suministro	
NIF	
Teléfono	
Correo Electrónico	

De otra parte, el titular de la instalación de generación (generador)

Nombre de la empresa	
NIF	
Responsable Autorizado (firmante y responsable de la instalación)	
Teléfono	
Correo electrónico	

ACUERDAN:

Que los consumos que la instalación de generación conectada a la red interior del consumidor pudiera tener, se unifiquen y facturen con los del titular del punto de suministro utilizando para ello el contador ubicado en el punto frontera con la red de distribución.

Que en caso de que cualquiera de las partes decidiera poner fin a este Acuerdo, las partes se obligan a ponerlo en conocimiento de la empresa distribuidora y a instalar un contador independiente para la instalación de generación, que deberá ser precintado por la empresa distribuidora. A partir de dicho momento, los consumos que pudiera registrar este contador serán facturados al generador.

EL CONSUMIDOR

EL GENERADOR.

www.i-de.es

Autorización a otro agente para realizar la solicitud a nombre del titular

MODELO DE AUTORIZACION DEL TITULAR DE UNA INSTALACION A UN TERCERO PARA PRESENTAR EN SU NOMBRE LA SOLICITUD DE PERMISOS DE ACCESO Y CONEXIÓN

Fecha: __ de ____ de 20__

De una parte, el TITULAR de la instalación:

Nombre de la empresa	
NIF	
Responsable Autorizado	
Teléfono	
Correo electrónico	

De otra parte, el agente TRAMITADOR

Relación con el TITULAR	☐ Instalador ☐ Promotor ☐ Ingeniería ☐ Otras (Especificar)
Nombre de la empresa:	
NIF:	
Teléfono:	
Dirección de correo electrónico:	

Datos de la instalación:

Nombre instalación:	
Emplazamiento (dirección, código postal):	
Referencia Catastral:	
Tecnología y Potencia:	
Capacidad de acceso solicitada:	

DECLARAN:

Que el TITULAR de la instalación arriba indicada, AUTORIZA al TRAMITADOR a realizar la solicitud de acceso y conexión para la misma en su nombre.

EL TITULAR DE LA INSTALACION

EL TRAMITADOR.

www.i-de.es

Declaración responsable de ambos agentes dando su conformidad a la solicitud

ACUERDO ENTRE EL TITULAR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN PARA SOLICITAR LOS PERMISOS DE ACCESO Y CONEXIÓN DE LA INSTALACIÓN QUE SE CONECTARÁ EN SU RED INTERIOR PARA REALIZAR AUTOCONSUMO

Fecha: __ de ____ de 20__

El consumidor titular del contrato del punto suministro abajo indicado y el titular de la instalación de generación que se conectará a su red interior para realizar autoconsumo compartiendo infraestructuras de conexión, manifiestan su conformidad para solicitar y obtener los permisos de acceso y conexión a la red de distribución para la instalación de generación a través de las infraestructuras de conexión del consumidor.

Datos del suministro y su titular	
Titular del contrato suministro	
NIF	
CUPS	
Dirección / Emplazamiento	
Referencia Catastral	
Teléfono	
Correo Electrónico	

Datos de la instalación de generación y su titular	
Titular de la generación	
NIF	
Potencia y tecnología de la instalación	
Teléfono	
Correo electrónico	

Firma del Consumidor

Firma del Generador

www.i-de.es

ANEXO IV DOCUMENTOS APERTURA EXPEDIENTE

Modelo acuerdo de reparto IDAE

E.2 Modelo 2. Acuerdo sobre criterios de reparto de energía para instalaciones SIN excedentes acogidas a compensación y acuerdo de compensación

ACUERDO DE REPARTO DE ENERGÍA DE AUTOCONSUMO COLECTIVO
INSTALACIONES SIN EXCEDENTES
ACOGIDAS A COMPENSACIÓN

En aplicación del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, los siguientes consumidores acordamos asociarnos a la instalación de autoconsumo colectivo de energía eléctrica con las siguientes características:

☐ SIN excedentes
Acogida a compensación

CÓDIGO DE AUTOCONSUMO (CAU)

(Completar para cada consumidor asociado)

	CONSUMIDOR ASOCIADO (titular del suministro)	NIF	CUPS	COEFICIENTE DE REPARTO (B)
1				
2				
3				

(Si existen varias instalaciones de generación, completar para cada una)

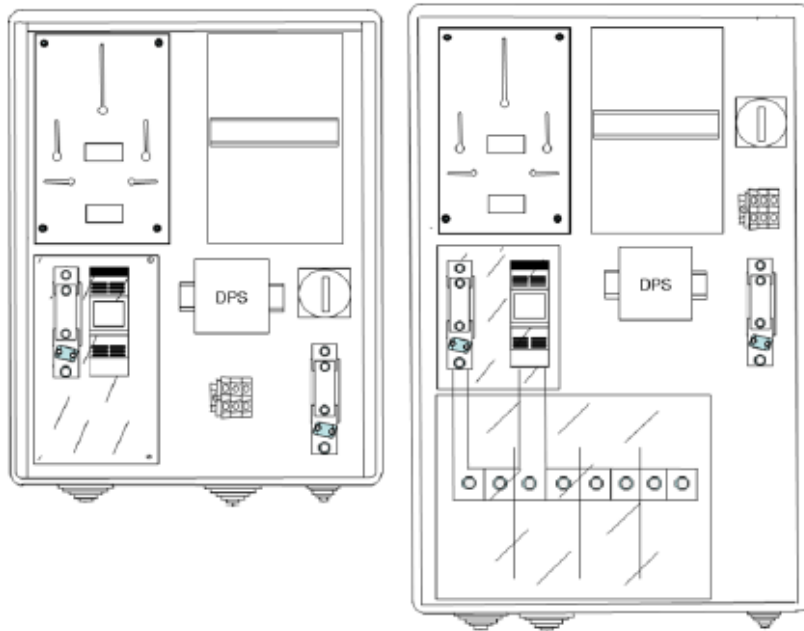
	CIL	COEFICIENTE (C)
INSTALACIÓN DE GENERACIÓN nº 1		
INSTALACIÓN DE GENERACIÓN nº 2		

Con la firma del presente acuerdo, los consumidores nos acogemos voluntariamente al mecanismo de compensación simplificada entre los déficits de consumo de cada consumidor y la totalidad de los excedentes de la instalación de generación en autoconsumo, cuya generación eléctrica neta repartiremos de acuerdo a los coeficientes de reparto (B) indicados, tal como establece el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril.

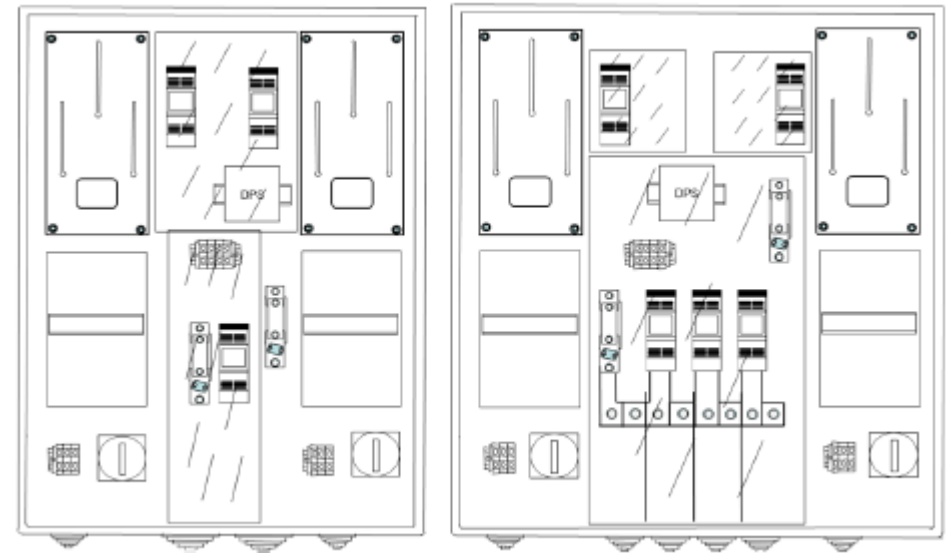
ANEXO V CAJAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA

Configuraciones de instalaciones de enlace recomendadas:

Instalación monofásica - 1 equipo en PF



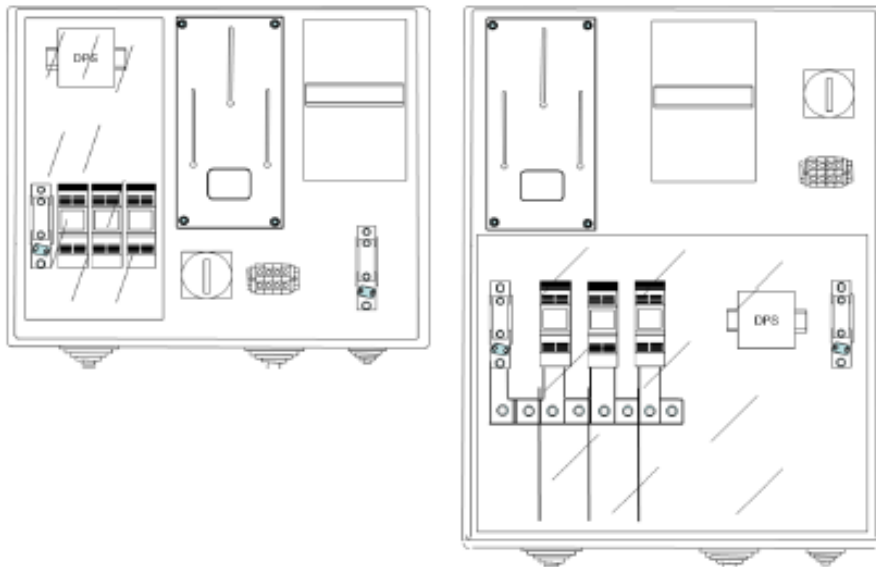
Instalación monofásica – 2 equipos en (PF + PG o PC+PG)



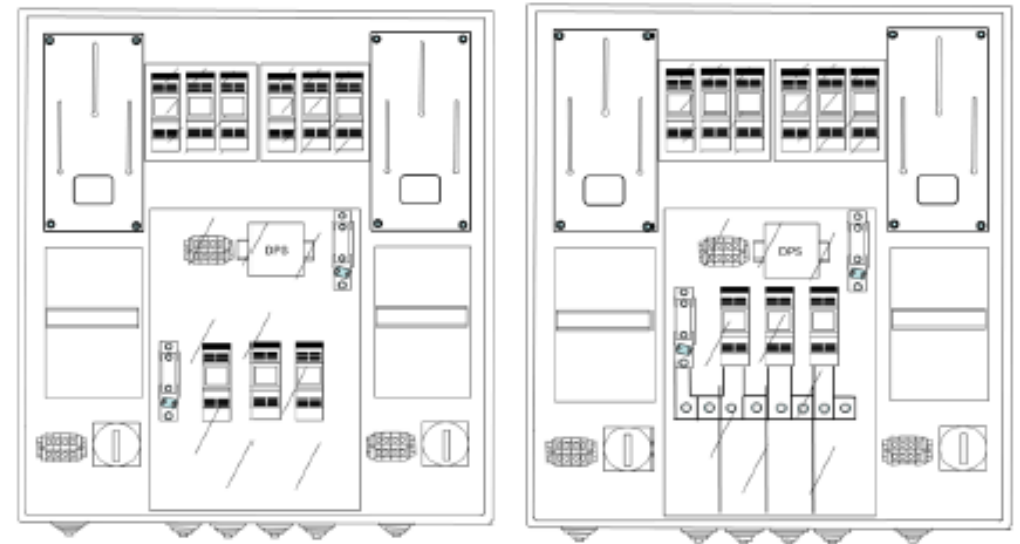
ANEXO V CAJAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA

Configuraciones de instalaciones de enlace recomendadas:

Instalación trifásica - 1 equipo en PF



Instalación trifásica - 2 equipos en (PF + PG o PC+PG)



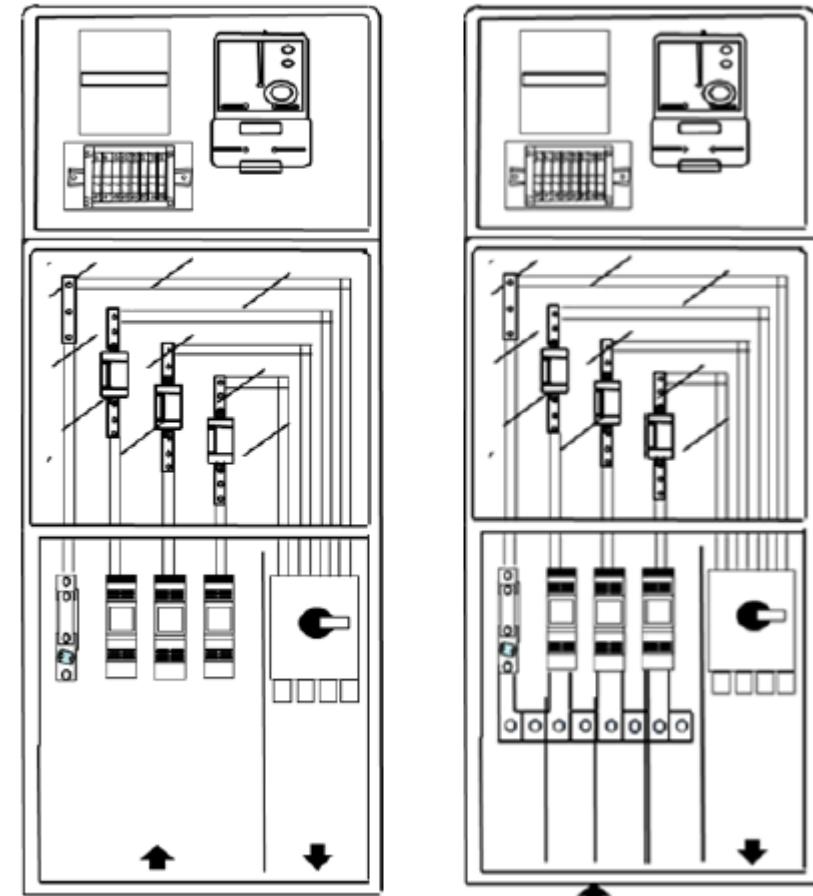
ANEXO V CAJAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA

Configuraciones de instalaciones de enlace recomendadas:

Todas las instalaciones de enlace deberán:

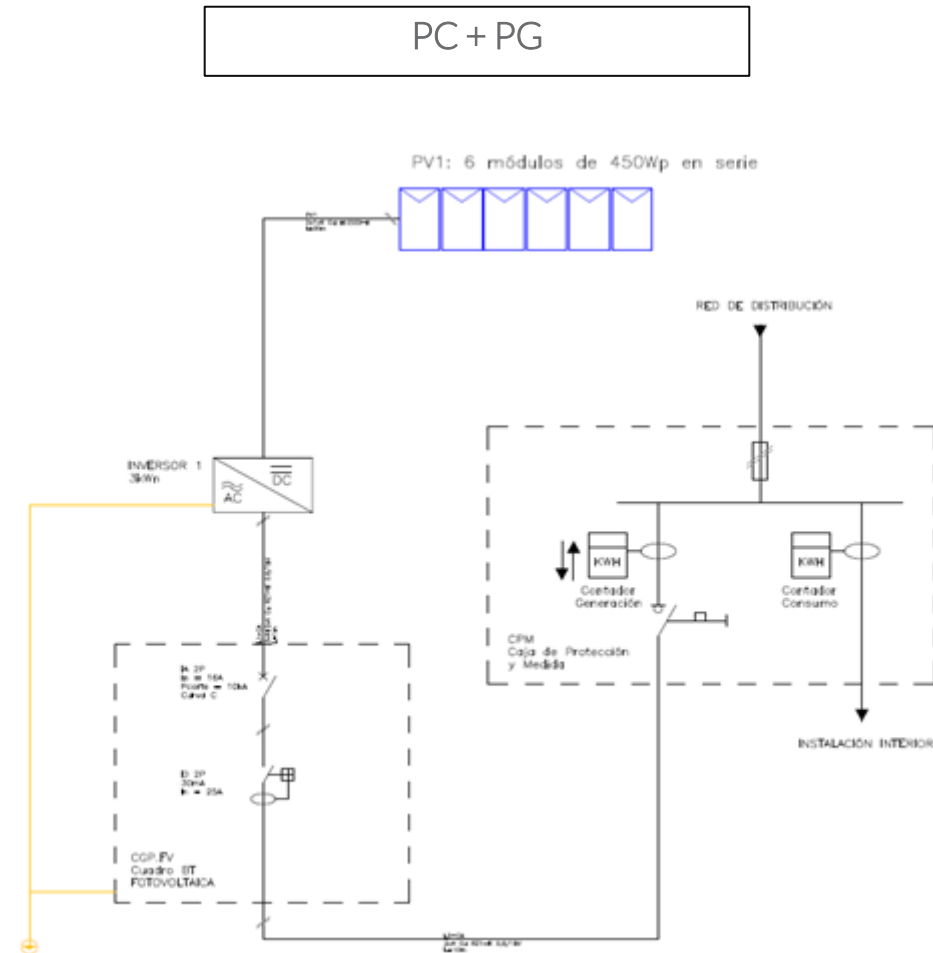
- Cumplir con las ITCs
- Asegurar las condiciones de seguridad
- Reservar espacio para el contador telegestión (CN)

Instalación medida indirecta – 1 equipo (PF o PG)



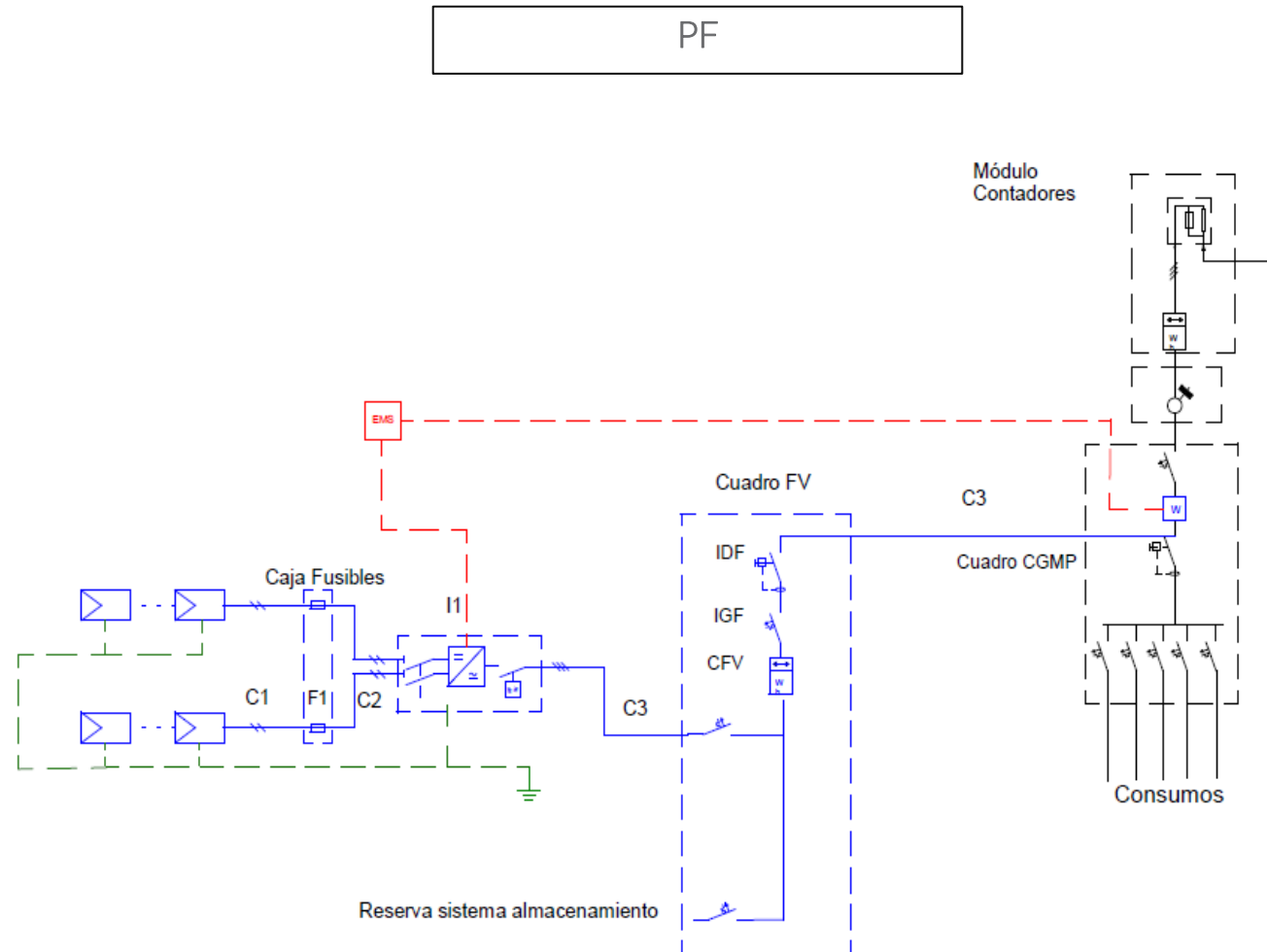
ANEXO VI ESQUEMAS UNIFILARES

A continuación se muestran ejemplos de esquemas unifilares para cada una de las configuraciones de medida.



ANEXO VI ESQUEMAS UNIFILARES

A continuación se muestran ejemplos de esquemas unifilares para cada una de las configuraciones de medida.



ANEXO VI ESQUEMAS UNIFILARES

A continuación se muestran ejemplos de esquemas unifilares para cada una de las configuraciones de medida.

